

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO MONTES-ALTA AXARQUÍA, EN FECHA: 18 DE FEBRERO 2.019.-

En el Salón de Actos de la sede de este Consorcio en C/ Alcalde Pérez Muñoz s/n de Colmenar (Málaga), siendo las trece horas del día dieciocho de febrero de dos mil diecinueve, se reúne el Consejo de Administración del Consorcio Montes-Alta Axarquía al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en segunda convocatoria.

Presidido por el Señor Presidente y asistidos por el Secretario que suscribe, se celebra el acto con la siguiente participación:

ASISTENTES:

Presidente:

D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, Alcalde de Almogía.

Vocales:

D. Antonio Alés Montesinos, Vicepresidente y Alcalde de Riogordo.

D. José Ramón del Cid Santaella, Diputado representante de la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga.

D. Mario J. Blancke, Alcalde de Alcaucín.

D. Salvador Urdiales Pérez, Alcalde de Alfarnate.

D. Antonio Benítez Barroso, Alcalde de Alfarnatejo.

D. Antonio Artacho Fernández, Alcalde de Casabermeja.

D. José Martín García, Alcalde de Colmenar.

D. Rafael Torrubia Ortigosa, Alcalde de Periana.

D. José Antonio Bueno Ranea, Teniente Alcalde de Comares, que se incorpora en el transcurso de la sesión.

Secretario:

D. Juan José Roldán Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento de Periana y de este Consorcio.

AUSENTES:

D. José Juan Jiménez López, Alcalde de la Viñuela.

D. Álvaro Muñoz Hurtado, Teniente de Alcalde de Canillas de Aceituno.

Declarado abierto el Acto por la Presidencia, se procede por el siguiente orden:

I.- PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR ACTA ÚLTIMA SESIÓN.-

El Sr. Presidente pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al Borrador del **Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por este Consejo de Administración el pasado día 22 de Noviembre de 2.018**, cuyo borrador ha sido previamente distribuido, junto con la convocatoria, entre todos los miembros del Consejo. Resultando que dicho borrador **es aprobado y ratificado** por unanimidad de los presentes y que asistieron a dicha sesión, elevándolo a acta definitiva sin modificación alguna.

II.- ASUNTOS RELATIVOS AL C.I.M..-

A).- Desarrollo del programa de 2018.-

En el presente punto del orden del día, en primer lugar se da cuenta del funcionamiento del Centro de Información a la Mujer durante el ejercicio anterior, informando que en fecha 8 de octubre pasado se recibió Resolución definitiva de la Consejería de Igualdad y Asuntos Sociales concediendo la subvención del programa del año 2018, según se detalla:

- Inversión total del Programa81.592,68€.
- Subvención concedida.....40.592,36€
- Subvención a percibir en 2018..... 30.444,27€
- Subvención a percibir en 2019.....10.148,09€.

Así mismo, se informa del funcionamiento de dicha oficina durante el año 2018, con la asistencia de la Asesora Jurídica y el Animador Social de la misma.

El Consejo de Administración queda enterado.

A).-Solicitud Subvención mantenimiento C.I.M. 2019.-

De orden de la Presidencia, se da cuenta de la memoria y presupuesto redactados por el personal del C.I.M. del Consorcio para solicitar la correspondiente subvención para el funcionamiento del referido Centro durante el presente ejercicio de 2019. Tras deliberar sobre el particular y de conformidad con el dictamen del Consejo de la Presidencia, el Consejo de Administración, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Facultar al Sr. Presidente D. Cristóbal Torreblanca Sánchez, para que en nombre del Consorcio solicite del Instituto Andaluz de la Mujer, dependiente de la Consejería para la Igualdad, Bienestar Social y Conciliación de la Junta de Andalucía, la subvención que se convoque por dicha Consejería, para el mantenimiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. Subvención que supondrá el 50 % del coste total de mantenimiento del Centro de Información de la Mujer del Consorcio Montes-Alta Axarquía durante el año 2019. Comprometiéndose a aportar de fondos propios la parte no subvencionada, para lo que existe consignación suficiente en el Presupuesto del referido ejercicio.

SEGUNDO.- Hacer constar que el presente acuerdo se adopta condicionado al correspondiente convenio o actuación, que en su caso, hubiera de formalizarse en cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.

III.- PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN LABORAL.-

A) Programa de Orientación Laboral 2017/2018.-

Respecto al programa de “Orientación Laboral” subvencionado por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía y desarrollado en los ejercicios 2017-2018, se informa que finalizado el mismo se han cumplido los objetivos previstos al efecto, a falta de su justificación definitiva.

El Consejo de Administración queda enterado.

B) Programa de Orientación Laboral 2019/2020.-

Se da cuenta a la Resolución definitiva de fecha 15/01/2019, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se acuerda otorgar una subvención de 125.013,02€ al Consorcio Montes-Alta Axarquía, para desarrollar un Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción correspondiente a la convocatoria de 2018, con sede en Colmenar .

Programa que, atendiendo a lo acordado por este Consejo de Administración en la última sesión celebrada, ya ha sido puesto en funcionamiento realizando las correspondiente actuaciones para la contratación del personal Técnico que ha de desarrollarlo, y que se ha llevado a cabo conforme a la Resolución de la Presidencia de fecha 25 de enero de 2019, en los siguientes términos:

“Vista la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, por la que se aprueba la Relación Provisional de Entidades Beneficiarias y Suplentes del Procedimiento de Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, relativa a los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, correspondiente a la Convocatoria 2018, de fecha 20 de diciembre de 2018, figuraba como beneficiario este Consorcio con una subvención de 147.808,96.

Visto que iniciado el ejercicio 2019 aún no se había resuelto la concesión definitiva del mencionado programa y al tener en cuenta que la bolsa de trabajadores/as establecida en la última selección pública hecha para los programas de Orientación Laboral concluía el próximo 26 del presente mes de enero, en fecha 11/01/2019 se procedió a aprobar nuevas bases para proceder a la contratación pública del personal técnico del nuevo programa por si la resolución definitiva de subvención se producía con posterioridad a la fecha en la que dejaba de estar en vigor la referida bolsa de contratación laboral.

Vista la Resolución definitiva de la Dirección Provincial en Málaga de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 15 de enero de 2019, por la que se aprueba la concesión de la referida subvención, entre otros, al Consorcio Montes-Alta Axarquía, estando aún en vigor la Bolsa de trabajo que se contemplaba en las Bases de contratación laboral aprobadas en 2015, procede aplicar las mismas y dejar sin efecto lo acordado el pasado día 11 del presente mes de enero.

Vista, la Bolsa de trabajo constituida en fecha 26 de enero de 2015 con una duración de cuatro años e integrada por la relación de los aspirantes aprobados en el programa iniciado en dicho ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de las Bases que la regulan, y que en este caso figurarían en primer lugar las dos personas de la bolsa que aceptaron ser contratadas en el programa anterior.

*Como consecuencia de lo antedicho, de conformidad con lo informado por el Consejo de la Presidencia en el día de hoy, y haciendo uso de las competencias que me confieren los Estatutos de este Consorcio y la Legislación de Régimen Local en vigor y concordante, **RESUELVO:***

PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución de esta Presidencia de fecha 11 de enero de 2019, por la que se aprobaron las Bases del procedimiento de selección del personal técnico a contratar para el desarrollo del “Programa de Orientación Profesional” de 2019-2020, dado que la Resolución definitiva de la Dirección Provincial de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sobre la concesión de la subvención del mencionado Programa, ha sido dictada estando aún en vigor la Bolsa de contratación laboral que se estableció de conformidad con la Bases aprobadas en el año 2015.

*SEGUNDO.- **Contratar laboralmente para desarrollar el programa de Orientación Laboral en los años 2019 y 2020, subvencionado por la Junta de Andalucía, con la categoría equivalente a la del grupo A-1 de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, a la Técnica y Técnico siguientes:***
- D^a. M.R.P.C., con D.N.I. .03-K, Licenciada en Psicología.
- D. J.M.S.H., con D.N.I. 55-R, Licenciado en Psicología.

*TERCERO.- **Que las contrataciones laborales de referencia quedan vinculadas el programa de Orientación Profesional subvencionado íntegramente por la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía.** Iniciándose las relaciones laborales de dicho personal con este Consorcio el día 26 de enero del presente año 2019 y extinguiéndose al término del programa subvencionado a la fecha de su finalización.*

CUARTO.- Dar traslado al Consejo de Administración para su conocimiento y efectos.”

Seguidamente, la Presidencia informa que, a diferencia del programa anterior, la subvención del presente Programa establece menor cuantía para las retribuciones de los Orientadores laborales. Por ello y a los efectos de mantener la capacidad adquisitiva del trabajador y trabajadora contratados, se propone establecer los mismos salarios que en el ejercicio anterior haciéndose cargo el Consorcio de la parte no subvencionada.

Tras deliberar sobre el particular, el Consejo de Administración, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Establecer los salarios de los trabajadores que actuarán en el desarrollo del Programa de Orientación Laboral a desarrollar en los años 2019 y 2020 en idénticas cuantías que los del programa anterior, haciéndose cargo el Consorcio de la indemnización que corresponda por despidos con cargo a fondos propios, que se consignará en el Presupuesto de 2020.

IV.- PROGRAMAS CIUDADES ANTE LA DROGA.-

Se da cuenta a la Resolución definitiva de fecha 28/12/2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía por la que se acuerda otorgar una subvención de 6.075,97€ al Consorcio Montes-Alta Axarquía, para desarrollar el Programas de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adiciones correspondiente a la convocatoria de 2018.

Además se informa del proceso seguido en la selección de la monitora del Programa por medio de oferta pública realizada a través del Servicio Andaluz de Empleo, y que, tras producirse la selección de conformidad con las bases publicadas al efecto, la Comisión de selección formada por personal técnico del Consorcio y de alguno de los ayuntamientos del mismo, el día 7 de febrero de 2019 ha hecho la siguiente propuesta:

“En base a las valoraciones anteriores se acuerda:

- *Proponer a la Presidencia de este Consorcio, como candidata seleccionada a M.M.J.R. con DNI .28-J, para su contratación laboral temporal para la ejecución del programa “Montes Alta Axarquía ante las drogas 2018”, con arreglo a los art. 14 y 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores*
- *Hacer pública dicha propuesta mediante la exposición del presente Acta en el Tablón de Anuncios del Consorcio Montes Alta Axarquía*
- *Comunicarlo vía electrónica a las interesadas entrevistadas*
- *Comunicarlo al Servicio Andaluz de Empleo, de forma previa a la contratación de la persona propuesta.”*

El Consejo de Administración queda enterado.

V.- COMUNICACIÓN SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 30/09/18.-

Seguidamente se hace constar que tanto la documentación relativa a la información sobre ejecución presupuestaria a 30 de diciembre y el informe de morosidad, ambos del cuarto trimestre, así como al periodo medio de pago a proveedores durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018, se han presentado en tiempo y forma en el registro electrónico habilitado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al efecto, dando traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

En atención a dicha documentación, se informa que en el referido período no se cumple con los principios de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, pero sí con el de suficiencia financiera.

El Consejo de Administración queda enterado.

Al concluir el presente asunto, siendo las 13 horas y 30 minutos, con la autorización del Señor Presidente, se incorpora el Teniente de Alcalde de Comares, D. José Antonio Bueno Ranea.

VI.- SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ACEITUNO.-

En el presente punto del orden del día, se da cuenta del certificado expedido por la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno en los siguientes términos:

“En sesión plenaria ordinaria de fecha de 21 de diciembre de 2018, en el punto 4 del orden del día se aprobó “Dejar de formar parte del Consorcio Montes Alta Axarquía”, lo cual, una vez deliberado y sometido a votación, fue aprobado por 6 votos a favor y 2 abstenciones del partido socialista”.

Certificado que se remite el 11 de enero de 2019 y se recibe en el Registro del Consorcio en fecha 18/01/2019.

Visto el artículo 24 de los vigentes Estatutos del Consorcio Montes-Alta Axarquía que, sobre el procedimiento de separación, establece:

“1. La Separación de una Entidad del Consorcio precisará los siguientes requisitos:

- a) Preaviso de un año dirigido al Presidente del Consorcio.*
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones y compromisos anteriores respecto del Consorcio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el mismo.*

2. La separación no podrá comportar perturbación, perjuicio o riesgo evidente para la realización inmediata de cualquiera de los servicios o actividades del Consorcio, sin perjuicio para los intereses públicos al mismo encomendados.”

Como consecuencia de lo establecido anteriormente y tras amplia deliberación sobre el particular, el Consejo de Administración, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Darse por enterado del acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Canillas de Aceituno, por el que manifiesta su intención de dejar de formar parte de este Consorcio.

SEGUNDO.- Instar a la Presidencia para que se inicie el procedimiento de baja del referido Ayuntamiento consorciado y consecuente modificación de los Estatutos vigentes. Haciendo constar que durante el presente ejercicio se seguirán prestando los servicios del Consorcio al Ayuntamiento de Canillas de Aceituno por considerar que estatutariamente es miembro a todos los efectos hasta 31 de diciembre de 2019.

VII.- OTROS ASUNTOS DE INTERÉS, EN SU CASO.-

En el presente punto del orden del día no se adopta acuerdo alguno.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, SI PROCEDE.-

Preguntados los asistentes si tienen algún asunto susceptible de ser tratado en procedimiento de urgencia, no se produce ninguna propuesta, por lo que de orden de la Presidencia se pasa a tratar el siguiente punto del orden del día.

IX.- ESCRITOS Y OTRAS COMUNICACIONES.-

Con independencia de lo dicho en los puntos ya tratados, se informa sobre las distintas actuaciones y Resoluciones del Señor Presidente, quien en todo caso ha contado con la asistencia de los demás miembros del Consejo de la Presidencia, reuniéndose de forma habitual cuatro veces al mes.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Concedida la palabra a los asistentes, se suscita un debate en el que intervienen todos los presentes y referido al futuro del Consorcio en relación con los servicios a prestar, el destino del ahorro en el Remanente Líquido de Tesorería y el plan económico-financiero a establecer para conseguir la estabilidad presupuestaria y cumplir con la regla del gasto, entre otros asuntos.

El Señor presidente da a conocer el parecer del Consejo de la Presidencia con respecto a lo planteado, que no es otra cosa que posponerlo hasta que se renueven los cargos del Consorcio. Propuesta que es aceptada por los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y cincuenta minutos del día de la fecha indicada, el Señor Presidente da el Acto por concluido, procediéndose seguidamente a redactar el borrador del presente Acta, por mí, el Secretario del Consorcio, de que doy fe.-